COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2024
COM(2024) 601 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Bélgica

{SWD(2024) 600 final} - {SWD(2024) 601 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Bélgica

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo[1], y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Este Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la UE. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo, contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular para promover las transiciones ecológica y digital y reforzar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la UE y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento relativo a REPowerEU[3], adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la UE de las importaciones de combustibles fósiles

1 DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

2 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

3 Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y

de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la UE, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Bélgica incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»[4], con el fin de fundamentar las decisiones en materia de políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en torno a nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y el mercado único destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la UE y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión publicó, tras esta Comunicación, el informe anual sobre el mercado único y la competitividad[5]. En dicho informe se detallan las fortalezas competitivas y los retos del mercado único europeo, haciendo un seguimiento de la evolución anual según los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024[6], lo que marcó el inicio del ciclo de 2024 del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta de 2024, en el que no se señalaba a Bélgica como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Bélgica para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, que el Consejo aprobó el 12 de abril de 2024, así como la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales, que el Consejo adoptó el 11 de marzo de 2024.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la UE. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo. También incluye el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, relativo a la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, y la Directiva 2011/85/UE modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados

(UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

4 COM(2023) 168 final.

5 COM(2024) 77 final.

6 COM(2023) 901 final.

miembros[7]. Los objetivos del nuevo marco son la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo mediante el saneamiento gradual de la política fiscal, así como la realización de reformas e inversiones. Promueve la implicación nacional y se centra en mayor medida en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente. Cada Estado miembro debe presentar un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo contienen los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarcan un horizonte de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura en ese Estado miembro. La senda de gasto neto[8] prevista en los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del PIB, y de situar o mantener el déficit público por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB a medio plazo. Cuando un Estado miembro se comprometa a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste podrá ampliarse tres años como máximo. Como apoyo en la elaboración de dichos planes, el [21 de junio] de 2024, la Comisión debe proporcionar a los Estados miembros orientaciones sobre el contenido de los planes y los subsiguientes informes anuales de situación que deberán presentar y, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2024/1263, les transmitirá orientaciones técnicas sobre los ajustes fiscales (trayectorias de referencia e información técnica, cuando proceda). Los Estados miembros deben presentar sus planes fiscales-estructurales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período de tiempo razonable. Los Estados miembros deben garantizar la participación de sus Parlamentos nacionales y la consulta a instituciones fiscales independientes, a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas nacionales, según proceda.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país

7 Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj), y Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

8 Gasto neto, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263 del Consejo, de 29 de abril de 2024 (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj). Por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo, y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes también para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 30 de abril de 2021, Bélgica presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento. El 13 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica[9], que se modificó el 8 de diciembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU[10]. El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Bélgica ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 30 de abril de 2024, Bélgica presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Bélgica sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) La Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Bélgica[11] el 19 de junio de 2024. En él se evalúan los avances realizados por Bélgica para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia por parte de Bélgica. Partiendo de este análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Bélgica en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la UE en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) Según los datos validados por Eurostat[12], el déficit de las administraciones públicas de Bélgica aumentó del 3,6 % del PIB en 2022 al 4,4 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas aumentó del 104,3 % del PIB a finales de 2022 al 105,2 % a finales de 2023. Como se anunció en las orientaciones de la política fiscal

9 Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica (10161/2021).

10 Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica (15570/2023).

11 SWD(2024) 601 final.

12 Euroindicadores de Eurostat, 22.4.2024.

para 2024[13], la Comisión está dando el primer paso para la apertura de los procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria de 2023, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El 19 de junio de 2024, la Comisión adoptó un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del TFUE[14]. En dicho informe se evaluó la situación presupuestaria de Bélgica, ya que el déficit de las administraciones públicas en 2023 superó el valor de referencia del 3 % del PIB. El informe concluyó que, a la luz de esta evaluación, y tras examinar el dictamen del Comité Económico y Financiero emitido con arreglo a lo establecido en el artículo 126, apartado 4, del TFUE, la Comisión tiene la intención de proponer en julio la apertura de un procedimiento de déficit excesivo, recomendando al Consejo que adopte una decisión en virtud del artículo 126, apartado 6, por la que se determine la existencia de un déficit excesivo en Bélgica.

(11) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó[15] a Bélgica que garantizara en 2023 una política fiscal prudente, en particular limitando el incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional por debajo del crecimiento de la producción potencial a medio plazo[16], teniendo en cuenta la continuación de la ayuda temporal y específica en favor de los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía y de las personas que abandonan Ucrania. Al mismo tiempo, se recomendó a Bélgica que estuviera preparada para ajustar el gasto corriente en función de la evolución de la situación. Asimismo, se recomendó a Bélgica que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Según los cálculos de la Comisión, la orientación de la política fiscal en 2023[17] fue expansiva, y se situó en el 0,7 % del PIB en un contexto de elevada inflación. El incremento en 2023 del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) tuvo un efecto expansivo del 0,4 % del PIB en la orientación de la política fiscal. Esto incluye la reducción del coste de las medidas específicas de apoyo de emergencia para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía en un 0,1 % del PIB. Por tanto, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional por encima del crecimiento de la producción potencial a medio plazo no se debió al apoyo específico a los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía. El crecimiento

13 COM(2023) 141 final.

14 Informe de la Comisión elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea [19.6.2024, COM(2024) 598 final].

15 Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad para 2022 de Bélgica (DO C 334 de 1.9.2022, p. 1).

16 Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento de la producción potencial a medio plazo de Bélgica en 2023 se estima en el 5,7 % en términos nominales sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y el deflactor del PIB de 2023.

17 La orientación de la política fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación de la política fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

expansivo del gasto corriente primario financiado a escala nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) se debió a incrementos permanentes de los salarios del sector público y de las prestaciones sociales, derivados del mecanismo de indexación automática, de una reducción temporal de las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores en 2023 y del aumento de los costes presupuestarios relacionados con el envejecimiento de la población. En resumen, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a escala nacional en 2023 no se ajustó a la Recomendación del Consejo. Los gastos financiados por las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE ascendieron al 0,3 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 2,8 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento de 0,1 puntos porcentuales con respecto a 2022. Bélgica financió inversiones adicionales a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE. Financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como inversiones en infraestructuras ferroviarias y para bicicletas, en la renovación de edificios públicos y en infraestructuras de hidrógeno, que se financian en parte con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a otros fondos de la UE.

(12) Las previsiones clave del Programa de Estabilidad de 2024 pueden resumirse de la forma siguiente. Según el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias, el PIB real crecerá un 1,4 % en 2024 y un 1,3 % en 2025, mientras que la inflación IPC se situará en el 2,8 % en 2024 y el 1,8 % en 2025. Se prevé que el déficit de las administraciones públicas aumente al 4,6 % del PIB en 2024 y disminuya al 3,6 % en 2025, mientras que se espera que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumente al 106,2 % a finales de 2024 y al 106,8 % a finales de 2025. Con posterioridad a 2025, se prevé que el saldo de las administraciones públicas disminuya al 2,9 % del PIB en 2026 y al 2,3 % en 2027. Por consiguiente, se prevé que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB en 2026. A su vez, con posterioridad a 2025, se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuya gradualmente al 106,6 % en 2026 y al 106 % en 2027.

(13) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecerá un 1,3 % en 2024 y un 1,4 % en 2025, y la inflación IPCA se situará en el 4 % en 2024 y el 2,3 % en 2025.

(14) De acuerdo con las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el déficit público será del 4,4 % del PIB en 2024, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB se mantendrá en el 105 % en 2024. La estabilización de la ratio deuda/PIB en 2024 refleja principalmente un exceso temporal del colchón de efectivo acumulado a finales de 2023 como consecuencia de la emisión de bonos del Estado. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación de la política fiscal sea contractiva y se sitúe en un 0,1 % del PIB en 2024.

(15) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se financiarán gastos por un valor equivalente al 0,2 % del PIB con ayudas no reembolsables («subvenciones») del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente al 0,1 % del PIB en 2023. Los gastos financiados mediante las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo de las administraciones públicas y la deuda pública de Bélgica.

(16) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó[18] a Bélgica que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional[19] en 2024 a un máximo del 2 %. Al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, se invitó a los Estados miembros a tener en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución correspondientes a 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Bélgica aumentará un 4 % en 2024, lo que supone un porcentaje superior a la tasa de crecimiento máxima recomendada. El efecto en el ajuste fiscal de este exceso por encima de la tasa de crecimiento máxima recomendada del gasto primario neto financiado a nivel nacional equivale al 1 % del PIB en 2024. Esto podría no ajustarse a lo recomendado por el Consejo.

(17) Además, el Consejo recomendó que Bélgica tomase medidas con el fin de eliminar las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuese posible en 2023 y 2024. El Consejo especificó además que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, Bélgica debe garantizar que dichas medidas de apoyo se dirijan a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, sean viables desde el punto de vista fiscal y sigan incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto[20] de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en el 0,4 % del PIB en 2023 y en el 0 % en 2024 y 2025. Si los ahorros correspondientes se aprovecharan para reducir el déficit público, según lo recomendado por el Consejo, estas previsiones implicarían un ajuste fiscal del 0,4 % del PIB en 2024, frente a una contribución contractiva del gasto primario neto financiado a nivel nacional[21] a la orientación de la política fiscal del 0,1 % del PIB en ese año. Se prevé que las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se eliminen tan pronto como sea posible entre 2023 y 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. No obstante, no se prevé que los ahorros correspondientes se aprovechen plenamente para reducir el déficit público. Esto podría no ajustarse a la recomendación del Consejo.

(18) Además, el Consejo también recomendó a Bélgica que mantenga la inversión pública financiada a nivel nacional y garantice la absorción efectiva de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en particular

18 Recomendación del Consejo, de 14 de julio de 2023, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de Bélgica (DO C 312 de 1.9.2023, p. 12).

19 Por gasto primario neto se entiende el gasto financiado a nivel nacional, neto de i) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos en concepto de intereses, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) las medidas puntuales y otras medidas temporales.

20 Esta cifra representa los costes presupuestarios anuales de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, netos de los ingresos procedentes de los impuestos sobre los beneficios inesperados de los proveedores de energía.

21 Esta contribución se mide como la variación del gasto primario de las administraciones públicas, neto de i) la incidencia presupuestaria adicional de las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos puntuales, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE, en relación con la tasa media de crecimiento potencial del PIB nominal a medio plazo (diez años), expresada en porcentaje del PIB nominal.

para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, las inversiones públicas financiadas a nivel nacional aumentarán hasta el 2,9 % del PIB en 2024, frente al 2,8 % del PIB en 2023. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la UE, incluidas las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, permanezca estable en el 0,3 % del PIB en 2024.

(19) Sobre la base de las medidas estratégicas conocidas en la fecha límite de las previsiones y de la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión indican un déficit público del 4,7 % del PIB en 2025. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumente hasta situarse en el 106,6 % a finales de 2025. El aumento del déficit y de la ratio deuda/PIB en 2025 refleja principalmente el aumento estructural del gasto corriente, impulsado, en particular, por los costes relacionados con el envejecimiento de la población y por los mayores pagos de intereses de la deuda pública.

(20) En Bélgica, los riesgos para la sostenibilidad de la política fiscal a largo plazo son elevados. Al margen de la desfavorable situación presupuestaria inicial, el factor determinante de la evaluación de riesgos elevados es el impacto del aumento previsto de los gastos derivados del envejecimiento de la población sobre las finanzas públicas, dado el rápido envejecimiento de la población del país. En el Informe de la Comisión sobre el envejecimiento de 2024[22], se prevé que el gasto relacionado con el envejecimiento de la población aumente de forma constante de 26,8 puntos porcentuales del PIB en 2022 a 31,9 puntos porcentuales del PIB en 2070. El aumento de 5,1 puntos porcentuales del PIB de aquí a 2070 se debe principalmente al gasto en pensiones y cuidados de larga duración. Se prevé que el gasto en pensiones aumente en 3,5 puntos porcentuales del PIB en el período 2022-2070, frente a un promedio de 0,4 puntos porcentuales del PIB en la UE. El plan de recuperación y resiliencia de Bélgica incluye una reforma de las pensiones destinada a ayudar a abordar este reto, junto con otros objetivos, como la mejora de la sostenibilidad social del sistema, la incentivación de las personas para que permanezcan activas en el mercado laboral después de cumplir las condiciones de jubilación anticipada y la garantía de una mayor convergencia entre los sistemas de pensiones y dentro de ellos. En cuanto a los cuidados de larga duración, el gasto público ascendió al 2,3 % del PIB en 2022 (media de la UE del 1,7 %), lo que hizo de Bélgica uno de los países con mayor gasto en cuidados de larga duración de la UE. De aquí a 2070, se prevé que el gasto en cuidados de larga duración aumente en 1,7 puntos porcentuales del PIB, frente a un aumento medio de 0,8 puntos porcentuales en la UE. En 2022, el gasto de Bélgica en asistencia institucional de 1,4 puntos porcentuales del PIB fue sustancialmente superior a la media de la UE (0,8 puntos porcentuales del PIB). Los datos disponibles sugieren que el porcentaje de personas mayores que se encuentran innecesariamente o al menos prematuramente en un centro de atención residencial sigue siendo elevado, aunque ha disminuido en la última década. En particular, los datos indicaban que el porcentaje de personas independientes o ligeramente dependientes de la asistencia que

[22] Comisión Europea y Comité de Política Económica: *2024 Ageing Report* [«Informe sobre el envejecimiento de 2024», documento en inglés], disponible en: https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en.

viven en centros de atención residencial era elevado en Bruselas y Valonia. Las entidades federadas han iniciado reformas para hacer que el uso de los diferentes entornos asistenciales sea más rentable, en particular para evitar y retrasar la institucionalización innecesaria o prematura. Sin embargo, es necesario mejorar el nivel de progreso realizado para hacer frente al reto de la sostenibilidad fiscal.

(21) Bélgica es uno de los países que tienen los niveles impositivos y de gasto más elevados de la UE. El gasto total incluye un alto nivel de gastos tributarios y subsidios salariales. Además, el diseño de su sistema tributario y de las prestaciones sociales crea factores financieros que desincentivan el trabajo y contribuye a la baja participación en el mercado laboral en Bélgica [76,1 % frente a la media de la UE del 80,0 % en 2023 (grupo de edad de veinte a sesenta y cuatro años)]. Los impuestos sobre el trabajo (impuesto sobre la renta de las personas físicas y cotizaciones sociales) son los más elevados de la UE para los trabajadores con salarios bajos y medios, mientras que los ingresos procedentes de los impuestos sobre el consumo, incluidos los impuestos sobre la energía, son inferiores a la media de la UE. Por lo que se refiere a los segundos perceptores de ingresos familiares, existen características fiscales específicas, como el «cociente matrimonial»[23], que crean fuertes desincentivos para el trabajo. Además, el diseño de las prestaciones sociales disuade a las personas de aceptar un trabajo o de trabajar más horas. Muchas prestaciones sociales dependen del estado y no están sujetas a condiciones de recursos, lo que menoscaba la eficiencia del sistema de prestaciones. Las prestaciones por desempleo son ilimitadas en el tiempo y no están sujetas a condiciones de recursos para los desempleados de larga duración, lo que empeora las trampas de desempleo existentes. Desplazar la carga fiscal del trabajo a otras bases imponibles y mejorar la eficiencia del sistema tributario y de prestaciones podría contribuir a aumentar el empleo.

(22) En un contexto de necesidades de consolidación estructural, habría que financiar íntegramente una reducción de la tributación del trabajo, en particular mediante la reducción de los gastos tributarios y la eliminación progresiva de las ayudas fiscales a los combustibles fósiles. La pesada carga fiscal del trabajo se compensa con numerosos subsidios salariales y las deducciones fiscales se utilizan ampliamente en Bélgica. En el análisis del Alto Consejo de Finanzas[24] se llegó a la conclusión de que los gastos tributarios son costosos para el presupuesto, tienden a favorecer a las personas con ingresos elevados y crean ineficiencias. Entre los gastos tributarios con el mayor coste presupuestario figuran el sistema de vehículos de empresa y la exención de la retención a cuenta para la I+D y el trabajo por turnos. Los subsidios salariales y otros gastos tributarios también hacen que el sistema tributario sea complejo, lo que aumenta la elevada carga normativa y afecta al entorno empresarial. Además, el apoyo fiscal a la I+D no se destina a las empresas con mayor potencial de crecimiento[25]. Algunas características del sistema tributario también distorsionan las opciones de inversión y podrían conducir a una inversión excesiva en determinados activos. En 2021, se estimó que las ayudas directas de Bélgica a los combustibles fósiles ascendieron a 12 000 millones EUR (2,4 % del PIB) y las ayudas indirectas a

23 Bélgica aplica un sistema de partición de la renta («cociente matrimonial») que permite imputar una parte de los ingresos profesionales de la pareja perceptora a la pareja no perceptora.

24 Alto Consejo de Finanzas: *Reducing the tax burden on labour and financing options* [«Reducción de la carga fiscal sobre el trabajo y opciones de financiación»], 2020.

25 Schoonackers, R.: *Tax incentives for R&D: Are they effective?* [«Incentivos fiscales para I+D: ¿son eficaces?»], revisión económica del Banco Nacional de Bélgica, 2020.

más de 2 600 millones EUR[26]. Entre las ayudas directas a los combustibles fósiles cabe destacar los bajos impuestos especiales sobre el gas y el gasóleo de calefacción en comparación con la electricidad. En combinación con los elevados costes de la red eléctrica, esto crea grandes diferencias de precios entre los combustibles fósiles y la electricidad, lo que dificulta el paso a sistemas de calefacción más ecológicos[27]. Además, este apoyo persistente al gasóleo de calefacción y al gas natural supone una contradicción con respecto a los compromisos de Bélgica de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire. Los impuestos sobre el transporte y la contaminación están infrautilizados (por ejemplo, la tarificación vial inteligente solo se aplica a los vehículos pesados) y también podrían contribuir a generar ingresos adicionales. En un contexto de aumento de la congestión del tráfico y de la contaminación atmosférica, los gastos tributarios, como la devolución parcial de los impuestos especiales sobre el gasóleo para los transportistas por carretera profesionales, son especialmente costosos y perjudiciales para el medio ambiente.

(23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que estas ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Bélgica mediante la transición ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. Para cumplir los compromisos del plan a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Bélgica acelere considerablemente la ejecución de reformas e inversiones, garantizando una gobernanza efectiva. La participación sistemática de las administraciones regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(24) Como parte de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060, Bélgica debe revisar cada programa a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional integrado de energía y clima. Esta revisión constituye la base para la asignación definitiva de los fondos de la UE incluidos en cada programa. Bélgica ha avanzado en la aplicación de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, pero persisten retos. Las disparidades intrarregionales en términos de desarrollo económico y social siguen siendo elevadas en Bélgica. Resulta crucial acelerar la aplicación de la política de cohesión. Las prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes. Es particularmente importante que se realicen rápidamente las inversiones para contribuir a impulsar la investigación, la innovación y la digitalización, así como las relacionadas con la transición ecológica, la adaptación al cambio climático y la eficiencia energética. Sigue siendo prioritario mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación, en particular para los grupos

[26] FPS Finance: *Inventory of federal fossil fuel subsidies* [«Inventario de ayudas federales a los combustibles fósiles»], 2024.

[27] FPS Health and Finance: *The landscape of carbon and energy pricing and taxation in Belgium* [«El panorama de la tarificación y fiscalidad del carbono y de la energía en Bélgica»], 2023.

vulnerables, los desempleados de larga duración y los jóvenes. Es de vital importancia seguir apoyando el aprendizaje permanente para mejorar la movilidad y la adaptabilidad de los trabajadores. Además, sigue siendo necesario fomentar la inclusión activa y la empleabilidad de los grupos desfavorecidos. Bélgica también podría utilizar la iniciativa de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa con el fin de apoyar la transformación industrial, mediante el desarrollo de tecnologías y servicios digitales avanzados, materiales circulares y avanzados, así como capacidades relacionadas con la energía limpia sostenible, la vivienda resiliente y la innovación para la salud.

(25) Además de los retos económicos y sociales a los que responden el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE, Bélgica se enfrenta a varios retos adicionales relacionados con la escasez de mano de obra y la inadecuación de las capacidades, la integración de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, los resultados y la equidad del sistema educativo, la profesión docente, así como a retos relacionados con el entorno empresarial, la carga y la complejidad normativas, así como las restricciones en el sector de los servicios. Abordar estos retos podría contribuir a mejorar las capacidades de los trabajadores y los resultados educativos de todos los alumnos, lo que daría lugar a un aumento de la productividad laboral y acercaría el empleo al objetivo nacional del 80 % para 2030.

(26) La elevada tasa de vacantes de empleo señala una escasez persistente de mano de obra, más pronunciada entre las ocupaciones técnicas necesarias para acelerar la transición ecológica. La integración de los grupos desfavorecidos, en particular de las personas con un bajo nivel educativo, de origen migrante o con discapacidad, sigue siendo motivo de preocupación. El número de titulados, especialmente mujeres, en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) sigue siendo bajo (16,4 por cada 1 000 habitantes de entre veinte y veintinueve años, frente a 21,9 en la UE). Además, la tasa de transición del desempleo al empleo es inferior a la media de la UE. Esto sugiere que hay margen para aumentar la eficacia de las políticas de activación, en particular mediante la mejora de la eficiencia de los servicios públicos de empleo y una mejor orientación de las medidas de apoyo a la integración en el mercado laboral de los grupos desfavorecidos y de los trabajadores en baja prolongada por enfermedad. Aumentar el número de titulados en CTIM y la adecuación al mercado laboral de la educación y formación profesionales (EFP) en profesiones técnicas también podría contribuir a hacer frente a la escasez de mano de obra. La participación de los adultos en el aprendizaje es baja, especialmente entre las personas con menor nivel de cualificación. Si bien se han aplicado medidas para aumentar el aprendizaje de adultos, como un derecho individual de cinco días de formación al año para los asalariados y cuentas de aprendizaje individuales, sus efectos necesitan tiempo para materializarse y estas medidas justifican una evaluación.

(27) A pesar del elevado gasto público en educación, los resultados del aprendizaje se han deteriorado y persiste la preocupación por la inclusividad y la equidad de los sistemas de educación y formación. Los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE de 2022 muestran un deterioro a largo plazo en lectura, matemáticas y ciencias entre los jóvenes de quince años (el 25 % mostró un bajo rendimiento en matemáticas, el 25,3 % en lectura y el 22,4 % en ciencias). Si bien en 2012 Bélgica registró el porcentaje más elevado de alumnos con mejores resultados en matemáticas de la UE (19,5 %), esta cifra disminuyó considerablemente en los diez años siguientes (11,5 % en 2022, Comunidad Flamenca: 15 %, Comunidad Francófona: 6,9 %, Comunidad Germanófona: 6,4 %). Además, la brecha en las cifras

de bajo rendimiento entre los alumnos favorecidos y los desfavorecidos ha aumentado desde 2018. La tasa de bajo rendimiento de los alumnos desfavorecidos aumentó 9,2 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 45,8 % en matemáticas (UE: 48 %, Comunidad Flamenca: 41,4 %, Comunidad Francófona: 51,1 %, Comunidad Germanófona: 35,6 %). Mejorar el dominio de las capacidades básicas de todos los alumnos es esencial para favorecer la participación en el mercado laboral, incluidos los grupos desfavorecidos. Aumentar el atractivo de la profesión docente, en particular garantizando la estabilidad del empleo y ofreciendo formación continua adaptada a la evolución de las necesidades, ayudaría a reducir la creciente escasez de profesores cualificados, que podría aumentar aún más las desigualdades educativas[28].

(28) El entorno empresarial de Bélgica se ve afectado por una elevada carga normativa y un alto nivel de complejidad. La carga administrativa para las empresas resulta pesada, especialmente en relación con el Derecho fiscal y laboral. Los costes en que incurren las pymes para cumplir los sistemas laborales y tributarios son comparativamente elevados en Bélgica, en particular para las empresas que deben gestionar múltiples sistemas regionales. Además, Bélgica tiene uno de los niveles más bajos de dinamismo empresarial de la UE. A pesar de un aumento reciente, la tasa de creación de nuevas empresas sigue siendo baja, especialmente en el caso de las empresas con asalariados. La proporción de empresas de rápido crecimiento en Bélgica es significativamente inferior a la media de la UE. Las elevadas restricciones comerciales en el sector de los servicios pueden contribuir al debilitamiento del dinamismo empresarial. También habría que abordar la supresión de las restricciones a que están sujetas las profesiones reguladas.

(29) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y de su contribución colectiva al funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro. En el caso de Bélgica, las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones primera, segunda, tercera y cuarta para la zona del euro.

RECOMIENDA a Bélgica que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos previstos en la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, limitar el crecimiento del gasto neto[29] en 2025 a un ritmo compatible con el requisito de situar la deuda de las administraciones públicas en una trayectoria descendente verosímil a medio plazo y de reducir el déficit de las administraciones públicas para acercarse al valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Abordar el aumento previsto del gasto relacionado con el envejecimiento de la población, en particular haciendo que el sistema de cuidados de larga duración sea

[28] Comisión Europea: *Education and Training Monitor: Belgium* [«Monitor de la Educación y la Formación: Bélgica»], 2023.

[29] De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «gasto neto» el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

más eficiente en términos de costes. Reformar el sistema tributario y de prestaciones para reforzar los incentivos al trabajo desviando la carga fiscal del trabajo y revisando el diseño de las prestaciones. Financiar la reducción de la tributación del trabajo, también mediante la reducción de los gastos tributarios. En particular, adoptar medidas para eliminar las ayudas a los combustibles fósiles, también desplazando los impuestos especiales de la electricidad a los combustibles fósiles.

2. Acelerar considerablemente la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026, garantizando una gobernanza efectiva. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En la revisión intermedia, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para mejorar la competitividad.

3. Abordar la escasez de mano de obra y la inadecuación de las capacidades, en particular para la transición ecológica, y reforzar las políticas de activación para integrar en mayor medida a los grupos desfavorecidos en el mercado laboral. Mejorar el rendimiento y la equidad de los sistemas de educación y formación y proseguir las reformas para reforzar la profesión docente.

4. Mejorar el entorno y la dinámica empresarial, reduciendo la carga y la complejidad normativas y flexibilizando las restricciones en el sector de los servicios.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente